



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2019

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 43/2019 A PROPUESTA, ENTRE OTRAS, DE LA CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN, CONSISTENTE, EN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO AL CAPÍTULO I, PARA DOTAR LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS 2019.101.92400. 14300 Y 2019.101.92400.16000, POR IMPORTES DE 230.000 € Y 71.000 € RESPECTIVAMENTE, CON CARGO A LA APLICACIÓN 2019.101.92400.2279904, POR EL TOTAL DE 301.000 €, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PASADO 31 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE ASUME LA GESTIÓN DIRECTA, CON CARÁCTER TEMPORAL, DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE USOS Y TALLERES DE OCIO DE LOS CENTROS Y LOCALES CIUDADANOS DEL MUNICIPIO.

Visto el expediente relativo a la modificación presupuestaria 43/2019 por transferencias de crédito por importe total de 776.192,72 €.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos por la que propone la incoación del expediente por transferencia de créditos de la dotación al Organismo Autónomo de Deportes a la Unidad de Fiestas, una vez estudiados el informe de dicho Organismo en el que señala que puede hacer un ajuste de 398.000,00€, y la propuesta del Concejal Delegado de Fiestas señalando las carencias presupuestarias para la celebración de las Fiestas del Cristo 2019,

Obra también en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos por la que propone la incoación del expediente por transferencia de créditos, a la vista de la propuesta de la Concejal Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Participación Ciudadana para que se dote por transferencia de créditos a la aplicación 2019.130.33000.22799, por importe de 77.192,72 €. transferidos desde la aplicación presupuestaria 201.130.33000.63200

Consta asimismo, propuesta del señor Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos por la que propone la incoación de la modificación presupuestaria por transferencia de crédito por importe de 301.000,00 €, vista la propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, quién solicita la transferencia de créditos de la aplicación 101.92400.279904 a las aplicaciones presupuestarias 101.92400.14300 y 101.92400.16000, a fin de dar cumplimiento al acuerdo plenario adoptado en el punto 2 del orden del día de la sesión extraordinaria y

urgente 15 de 31 de julio de 2019, relativo a que el Ayuntamiento asumirá temporalmente la gestión directa del Servicio de Gestión de usos y talleres de ocio en los Centros Ciudadanos del municipio, por el tiempo imprescindible para la sustentación y resolución del expediente de contratación iniciado por la Junta de Gobierno Local el 30 de Julio de 2019, y en cualquier caso, a término de un año.

Obra en el expediente documento contable RC 12019000043183, por importe total de 776.192,72 €, para hacer frente a la modificación propuesta, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 110.34000.71000, por importe de 398.000,00 €, 130.33000.63200 por importe de 77.192,72 € y 101.92400.2279904 por importe de 301.000,00 €.

Consta en el expediente informe del Servicio de Presupuestos de 5 de agosto de 2019.

Obra asimismo informe de la Intervención Municipal de 5 de agosto de 2019.

En relación al mismo por la secretaria de esta Junta se señala que existe un Decreto de la alcaldía presidencia número 4778/2019 de 18 de julio por el que se resuelve aceptar la abstención formulada por la Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Participación Ciudadana, así como avocar la competencia por la Alcaldía en esta materia.

Así mismo se señala con respecto al apartado 2 del informe, que el personal a subrogar tiene la condición de personal laboral no siendo de aplicación en régimen retributivo de los Funcionarios de Administración Local.

Sugiriendo la incorporación al expediente de su razón, tanto del Decreto de la Alcaldía Presidencia 4778/2019, de 18 de julio, del Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural (BOE núm. 168, de 15 de julio de 20115), y de la Certificación del Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria de 31 de julio, de continuación de la prestación del servicio de gestión de usos y talleres de ocio en los Centros y Locales Ciudadanos del Municipio de San Cristóbal de La Laguna, mediante su gestión directa temporal, mientras se sustancia y resuelve el procedimiento de contratación iniciado en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: quedar enterada del expediente relativo a la modificación presupuestaria por transferencia de créditos 43/2019, por importe total de 776.192,72 €.

PUNTO 3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, SOBRE LA DECLARACIÓN DE EXTRAORDINARIA URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS.

Se da lectura al Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 5195/2019, de fecha 5 de agosto de 2019, del siguiente contenido literal:

“Vista la Propuesta del Sr. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, de fecha cinco de agosto de dos mil diecinueve, relativa al el estado de

tramitación de las facturas en las fechas que se indican, se evidencia un importante retraso, tal y como se pone de manifiesto en la información que se contiene en el siguiente cuadro:

Fecha Consulta	Fecha Factura	Importe €	Nº Facturas
02/08/2019	Anterior 01/07/2019	16.083.888,00	2.348

Atendiendo, tanto a la cuantía global de la deuda como al número de facturas en tramitación, y, principalmente, al hecho de que en el período de tiempo de referencia no se ha logrado su puesta al día para cumplir con los plazos que establece la normativa reguladora de la morosidad comercial en el ámbito de las entidades locales, se considera necesario la adopción de medidas extraordinarias que conduzcan a su cumplimiento.

Al objeto de evitar una incidencia negativa en el cumplimiento de las reglas fiscales de deuda comercial (período medio de pago) y de tasa de gasto y, esencialmente, un perjuicio a los proveedores y prestadores de servicios al Ayuntamiento, es imprescindible e inaplazable, la implantación de un plan de choque en la tramitación de las facturas. Sin perjuicio de que se lleve a cabo un análisis de las causas que han concurrido para llegar a esta situación, se trata de simplificar el procedimiento de tramitación, con el fin de que los servicios cumplan con los plazos que se establezcan para el cumplimiento de cada una de las fases de tramitación.

El plan de choque debe estar orientado al logro de una efectividad inmediata para no coincidir con el calendario de cierre del ejercicio presupuestario, evitando el consiguiente bloqueo de los servicios de carácter transversal.

En principio, el plan consistirá en la declaración del procedimiento de tramitación de facturas de extraordinaria urgencia, de forma que los servicios concentren la actividad en dicha tramitación, en el período de tiempo comprendido entre los días 2 y 10 de septiembre, ambos inclusive, al objeto de que, en la fecha de terminación, las facturas presentadas antes del día 1 de julio, que se corresponden con el importe de 16.083.888,00 € y 2.348 facturas, se encuentren en la Tesorería en fase de contabilización.

En base a lo que precede, se propone al Señor Alcalde-Presidente que, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas por lo dispuesto en las letras b),c), y K) del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por la letra a) del artículo 7.1 del Reglamento Orgánico Municipal, dicte resolución en el sentido de:

Primero: Declarar de extraordinaria urgencia el procedimiento de tramitación de facturas, en el período de tiempo comprendido entre los días 2 y 10 de septiembre, ambos inclusive, al objeto de que, en la fecha de terminación (antes del 10 de septiembre), las facturas presentadas antes del día 1 de julio se encuentren en la

Tesorería en fase de contabilización. En dicho período de tiempo los Servicios han de concentrar sus actuaciones en dicha tramitación.

Segundo: Que, con periodicidad quincenal, por el Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se informe a la Junta de Gobierno Local de la situación de la tramitación de las facturas, al objeto de conocer el grado de cumplimiento de los plazos legales sobre morosidad comercial y, en su caso, proceder a la adopción de medidas correctoras en relación con los incumplimientos de los mismos.

Tercero: Que de la presente resolución se dé cuenta a la Junta de Gobierno Local, se comunique a todo el personal a través del correo electrónico, y se publique en la intranet municipal.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: quedar enterada del transcrito Decreto de la Alcaldía-Presidencia.